

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18294 *RESOLUCION de 1º de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rafael Gómez Fons.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.065, promovido por don José Rafael Gómez Fons, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de enero de 1979 y desestimación por silencio de los recursos de reposición contra ambos actos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Rafael Gómez Fons, tanto contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como frente a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, y la desestimación presunta de los recursos de reposición formulados contra ambos, por ser dicha disposición general y los actos impugnados conformes a derecho. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18295 *RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Buitrago Jiménez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 31 de marzo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.915, promovido por don Daniel Buitrago Jiménez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Daniel Buitrago Jiménez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia, en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18296 *RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana María Nieves Alonso Alvarez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con

fecha 17 de febrero de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.780, promovido por doña Juana María Nieves Alonso Alvarez, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Juana María Nieves Alonso Alvarez, funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar en consecuencia, a decidir el fondo del asunto, ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguno de los litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18297 *RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Bellido Sevillano.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.817, promovido por doña Purificación Bellido Sevillano, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es de, siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Bellido Sevillano, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18298 *RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Borruey Olló.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de mayo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.912, promovido por doña María Nieves Borruey Olló, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Nieves Borruey Olló, Mutualista de Previsión de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No hacemos expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Excmos. Sres. ...